43 (cuarenta y tres)

Expediente N° 9504/19

Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

COMPUTER PLUS S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 9/2018.-

VISTO: los memorandos DTES/DIR N°s. 126/19 y 135/19 del Departamento de Tesorería de fechas 10 y 17 de julio de 2019; el Contrato N° 9/2018 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPUTER PLUS S.A. de fecha 8 de mayo de 2018; las notas de la citada firma de fechas 4 y 16 de julio de 2019; la Resolución N° 6, Acta N° 26 de fecha 24 de abril de 2018; la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 8 de marzo de 2018; la providencia GOP N° 98/19 de la Gerencia de Operaciones y Pagos de fecha 11 de julio de 2019; las providencias, los memorandos GPL.UOC.DCGC N° 78/19 y GPL/UOC/DPE N° 2076/19 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 12, 17 de julio y 6 de agosto de 2019; la providencia 556 y el memorando GUJ.DAJUR N° 282/19 de la Unidad Jurídica de fechas 18 y 31 de julio de 2019; el memorándum GCF/DF/DCEP N° 339/19 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario CPM N° 185/2019 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas fechados el 8 de agosto de 2019; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 95/19 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 14 de agosto de 2019; la providencia de la Presidencia de fecha 21 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 95/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "Por Resolución N° 6, Acta N° 26 de fecha 24 de abril de 2018, se adjudicó a la firma COMPUTER PLUS S.A., el llamado a "Licitación Pública Nacional N° 2PM/2018 – Contratación del servicio de mantenimiento de la máquina BPS 1040 SB del Banco Central del Paraguay", en el marco del cual se suscribió el Contrato N° 9/2018 en fecha 8 de mayo de 2018. La contratación se realizó bajo la modalidad de contrato cerrado para el Ítem N° 1, por la suma total de ₲.822.984.000 y contrato abierto por montos mínimos y máximos para el Ítem N° 2, conforme al siguiente detalle:

Ítem N° 2 – Servicio de mantenimiento correctivo – Contrato Abierto:

- Monto mínimo: guaraníes seiscientos millones (₲.600.000.000.-).
- Monto máximo: guaraníes un mil doscientos millones (₲.1.200.000.000.-).

La Cláusula 6. Vigencia del Contrato, estableció: *"El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio, a ser emitida por el Departamento de Tesorería dentro del plazo máximo de 10 (diez) días desde la suscripción del Contrato; hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales"*. A su vez, la Cláusula 7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, estableció: *"El plazo de prestación de los servicios es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio, a ser emitida por el Departamento de Tesorería dentro del plazo máximo de 10 (diez) días desde la suscripción del Contrato..."*; la orden fue emitida en fecha 9 de mayo de 2018, por lo que el plazo de prestación fenece en fecha 8 de mayo de 2020. Por providencia GOP N° 098/2019 de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia de Operaciones y Pagos elevó la solicitud de ampliación del monto total máximo contratado para el Ítem N° 2 – Servicio de mantenimiento correctivo, realizada por el Departamento de Tesorería, área técnica administradora del contrato, por memorando DTES/DIR N° 126/2019 y 135/2019 de fecha 10 y 17 de julio de 2019, respectivamente, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"...A los*

RR
COMPUTER PLUS SA – AMPLIACION DEL CONTRATO N° 9-2018 – MANTENIMIENTO MAQUINA BPS 1040 AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 23/08/2019 14:33:07

44(cuarenta y cuatro)

efectos del buen funcionamiento de la máquina se determinó la ejecución de Mantenimientos Correctivos, en forma semestral, fijándose para el mes de Julio la ejecución del mantenimiento mencionado, para lo cual se requiere la compra de componentes y repuestos por un valor total de ₲.276.396.175.- (guaraníes doscientos setenta y seis millones trescientos noventa y seis mil ciento setenta y cinco) siendo el saldo insuficiente para cubrir el requerimiento, generándose una diferencia negativa. Asimismo, teniendo en cuenta la vigencia del Contrato (09/05/2020) y la necesidad de realizar otro mantenimiento en el mes de enero de 2020, para el cual se requiere la adquisición de repuestos y accesorios, como también contar con disponibilidad para los casos fortuitos y así garantizar el buen funcionamiento de la máquina y poder cumplir con los cronogramas de trabajo establecidos en la Tesorería.". Por lo tanto, conforme a lo expresado por dicha área técnica, la ampliación requerida es del 20 % del monto total máximo contratado, equivalente a la suma de guaraníes doscientos cuarenta millones (₲.240.000.000.-), y conforme al CPM N° 185/2019, existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación planteada. El detalle de la ampliación solicitada y los montos ejecutados se expresan a continuación:

Descripción	Monto mínimo contratado en G.	Monto máximo contratado en G.	Pagos Realizados	Saldo Actual al 10/07/2019	Ampliación 20%
Ítem N° 2 – Servicio de mantenimiento correctivo de la máquina BPS 1040 SB.-	600.000.000	**1.200.000.000**	₲.926.099.415	**G.273.900.585**	**G.240.000.000**

El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación del monto máximo contratado para el Ítem N° 2, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta a foja 25. El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*". Asimismo, la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos expresa en su Art. 9°: "*...a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato... b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato...*". Por memorando GUJ.DAJUR N° 282/2019 de fecha 31 de julio de 2019, la Unidad Jurídica concluyó: "*esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de ampliación del monto total máximo contratado, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. Asimismo, manifestamos que, con la*

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae SGGAF - GPL 23/08/2019 14:33:07

45 (cuarenta y cinco)

Expediente N° 9504/19

Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

COMPUTER PLUS S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 9/2018.-

ampliación del Contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan.". Por lo brevemente expuesto, se solicita sus buenos oficios a los efectos de que el presente expediente sea elevado a consideración del Directorio de la Institución a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente que autorice la ampliación del monto total máximo contratado para el Ítem N° 2 – Servicio de mantenimiento correctivo, del Contrato N° 9/2018 suscripto entre el BCP y la firma COMPUTER PLUS S.A., por el 20 % más, adicionándole la suma de guaraníes doscientos cuarenta millones (₲.240.000.000.-), y la suscripción de la Adenda I del citado contrato.".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 9/2018 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma COMPUTER PLUS S.A. de fecha 8 de mayo de 2018, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 6, Acta N° 26 de fecha 24 de abril de 2018, para la contratación del servicio de mantenimiento de la máquina BPS 1040 SB del Banco Central del Paraguay, al efecto de ampliar el monto total máximo para el Ítem N° 2 – Servicio de mantenimiento correctivo, adicionándole la suma de guaraníes doscientos cuarenta millones (₲.240.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma COMPUTER PLUS S.A., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 6, Acta N° 26 de fecha 24 de abril de 2018 y a la normativa vigente. ----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-PRESIDENTE INTERINO.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
COMPUTER PLUS SA – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 9-2018 – MANTENIMIENTO MAQUINA BPS 1040 AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 23/08/2019 14:33:07